

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 079-2015

11 MAR. 2015

Señor
Fabricio Salas Manguis
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 23687, tendiente a que se le otorgue el incentivo deportivo, por haber alcanzado medalla de bronce en la división de +105 kg. (Levantamiento de pesas) en los Juegos Sudamericanos de Santiago de Chile.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del informe 01-CDyR de la Comisión de Deportes y Recreación, que señala que, habiendo cumplido con todos los requisitos, la Comisión considera pertinente hacerle la entrega del incentivo deportivo, como determina la ordenanza reformada; en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 54, literal q) del mismo cuerpo legal que establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; así como también la parte pertinente del artículo 4 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” que prescribe: “La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta ordenanza será: Juegos Sudamericanos: “Medallas ...bronce 3 salarios básicos del trabajador en general”; además de lo determinado en el Art. 5 de la citada Ordenanza que establece: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante”, **RESOLVIÓ** asignar el incentivo deportivo como

11 MAR. 2015

determina la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, al señor Fabricio Salas Manguis, por haber obtenido medalla de bronce en los Juegos Sudamericanos efectuados en Santiago de Chile, del 13 al 16 de marzo de 2014, en la división +105 Kg.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Asesoría

Cultura

Financiero (copia expediente)

Archivo

RC.

MV/Sonia Cepeda
2015-03-10